Santiago, 25 de Julio 2014

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1401366**

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.
X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1401366 presentada por contribuyente **NURY OLGUIN E HIJA LIMITADA, RUT** representada por SRTA. , RUT , de fecha 25/07/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

| 55% | del interés penal | 30% | de Multas asociadas al impuesto | % | de otras multas |

La condpnación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE UNIDAD
D.R.M.S.P. - UNIDAD DE MAIPÚ

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Director Regional
CHILE
DIREC. REG. METROP. STGO. PNTE.
Christian Reggio Martin
Director Regional (S)

**Notificación Res. Ex. N°1401366; de fecha 24 de Julio de 2014, que incluye entrega de giros**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Maipú, 25/07/2014 | SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS<br>PLAN SIMPLIFICADO<br>D.R.M.S.P. Unidad de Maipú |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre Ministro de Fe |

16.